



*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina del mes: 7 - Ciudad de México, miércoles 7 de septiembre de 2022](#)

**Secretaría de Gobernación. Reglas de Operación del Comité Permanente de Seguimiento para la Preliberación de las Personas Sentenciadas o Cambio de Medida Cautelar, así como para identificar casos tanto de personas en prisión preventiva, como de aquellas que hayan sido víctimas de tortura.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Las Reglas de Operación tienen por **objeto** establecer las bases para el seguimiento, atención y gestión de los asuntos que son competencia del Comité Permanente de Seguimiento, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se instruye a las instituciones que en el mismo se indican, a realizar acciones para gestionar, ante las autoridades competentes, las solicitudes de preliberación de personas sentenciadas o cambio de medida cautelar, así como para identificar casos tanto de personas en prisión preventiva, como de aquellas que hayan sido víctimas de tortura, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y sus Lineamientos.

Se ordena la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación para su difusión y observancia e inicio de su vigencia el día de su publicación.

Las erogaciones que en su caso se generen, incluidas la estructura orgánica en el ámbito de la Federación, con motivo de la entrada en vigor de las Reglas de Operación, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de que se trate y los subsecuentes de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

El Acuerdo es la versión aprobada por unanimidad de votos de los integrantes en la Sesión de Instalación del Comité Permanente de Seguimiento, celebrada el 28 de junio de 2022.

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia una superficie total de 190,941.31 m<sup>2</sup> (ciento noventa mil novecientos cuarenta y uno punto treinta y uno metros cuadrados) de propiedad privada en los municipios de Solidaridad y Tulum, Estado de Quintana Roo, a favor de la Federación, para la construcción del Tramo 5, subtramos Norte y Sur del Proyecto Tren Maya.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 8.**



Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie total de 190,941.31 m<sup>2</sup> (ciento noventa mil novecientos cuarenta y uno punto treinta y uno metros cuadrados) a favor de la Federación para la ejecución del tramo 5, subtramos Norte y Sur del Proyecto Tren Maya, correspondiente a nueve inmuebles de propiedad privada.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procederá a la ocupación inmediata de los bienes materia de esta expropiación.

Con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se coordinarán para gestionar los recursos necesarios y cubrir el monto de la indemnización que en términos de ley deba pagarse a quienes acrediten su legítimo derecho, de conformidad con los avalúos que emita el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.